

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2023- MDCH/A

Chilca, 12 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 1645-2023-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 073-2023-MDCH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social y la Resolución de Alcaldía N° 280-2023-MDCH/A de fecha 08 de setiembre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84° de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, en ese sentido, la municipalidad distrital de Chilca, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2013-MDCH/A, de fecha 07 de junio de 2013, creó la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.° 001-2020-MIDIS;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDCH/A de fecha 06 de enero de 2023 se designa al señor Víctor Jaime Miguel Huatuco como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y con Resolución de Alcaldía N° 280-2023-MDCH/A de fecha 08 de setiembre se deja sin efecto dicha designación;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 073-2023-MDCH/GDS, sustentado en el Informe N° 102-2023-ULE-SISFOH/GDS/MDCH, del área de la Unidad Local de Empadronamiento, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe a la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE – SISFOH, para remitir al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, a través del proveído N° 1645-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de Asesoría Legal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR** a partir de fecha, a **LIZBETH ALBERTO TORRES**, con DNI N° 46512343, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la municipalidad distrital de Chilca, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS. de la Unidad Local de Empadronamiento.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurent
ALCALDE

419

